



Las actividades están catalogadas en la ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, donde se establecen las condiciones o requisitos que se tienen que dar para ser catalogadas como tal en función de su incidencia ambiental.

Las más habituales son:

- Actividades inocuas: con ninguna incidencia ambiental y se suelen tramitar con una comunicación de actividad inocua.
- Actividades tramitadas por declaración responsable ambiental: con escasa incidencia ambiental, cuando no cumplen uno de los requisitos para ser considerada inocua.
- Actividades sujetas a licencia ambiental: con mayor incidencia ambiental o que superan la mayoría de los condicionantes o requisitos para ser considerada inocua.
- Actividades de pública concurrencia (se rigen por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos): cafeterías, bares, restaurantes, discotecas, gimnasios, teatros... El procedimiento es diferente, y se requiere más documentación que en las anteriores, pero también se trata de una declaración responsable.

Casi de manera general, los trámites para la apertura de actividades conllevan 3 pasos o procedimientos: solicitud de certificado de compatibilidad urbanística (no es obligatorio para las actividades de pública concurrencia, aunque en este caso es obligatorio realizar una declaración responsable de compatibilidad), solicitud de licencia de obra (si se realizan obras, los trámites son diferentes según el tipo de obra que se pretende realizar) y solicitud de licencia de apertura (diferentes según el tipo de actividad que se pretende realizar).

Puedes consultarnos más información a este respecto.

A continuación se indican los trámites del Ayuntamiento de Alicante (+info: <https://www.alicante.es/es/tramites/urbanismo-y-vivienda>) para la solicitud de licencia de apertura de actividad mediante comunicación de actividad inocua o declaración responsable sin realizar obras de adecuación del local.

### CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

Se trata de una solicitud de información escrita sobre la compatibilidad de la actividad deseada en la localización deseada, es decir, es un certificado no anónimo vinculado a un local determinado para una actividad determinada expedido por el ayuntamiento (por ejemplo, la actividad frutería en la calle Uno, solicitada por la sociedad FRUTEROS SL, está permitida o es apta)

La documentación necesaria es:

- **Memora descriptiva** de la instalación y la actividad, necesidad de uso, aprovechamiento del suelo y requerimientos de la instalación respecto a los servicios públicos.
- **Plano de emplazamiento.**
- Pago de la tasa municipal. En la actualidad, en el Ayuntamiento de Alicante, dicha tasa está valorada en 111,39 €.

Tiene un plazo oficial de 15 días hábiles (lo que supone aproximadamente 3 semanas) y, por lo general, el silencio administrativo es positivo, por lo que, transcurrido ese tiempo sin respuesta, se puede continuar el proceso.



### APERTURA DE ACTIVIDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA O DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL (NULO O ESCASO IMPACTO AMBIENTAL)

Las condiciones ambientales para poder considerar la actividad sujeta a uno de estos dos procedimientos están descritas en la ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Generalitat Valenciana, y según dicha ley.

1. **COMUNICACIÓN ACTIVIDADES INOCUAS** (ninguna incidencia ambiental, artículo 71, actividades que cumplen con todas las condiciones descritas en el anexo III de la ley 6/2014). Tiene una eficacia inmediata, es decir, se puede comenzar la actividad en el mismo momento que se presenta. La documentación requerida es:
  - Certificado de compatibilidad urbanística apto o instancia de haberlo presentado y haber transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin haber sido informado.
  - En su caso, copia de la solicitud de la licencia de obras relacionada con la actividad que hayan sido realizadas y finalizadas.
  - **Memoria técnica descriptiva de la actividad.**
  - **Certificado final de instalación** en el que se acredite que las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad.
  - Pago de la tasa municipal, que varía en función de los metros cuadrados del local donde se va a realizar la actividad (entre 201,57€ y 827,61€)
  
2. **DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL** (escasa incidencia ambiental, artículo 66, actividades que no cumplen alguna de las condiciones descritas en el anexo III de la ley 6/2014). Tiene una eficacia inmediata, es decir, se puede comenzar la actividad en el mismo momento que se presenta. La documentación requerida es:
  - Certificado de compatibilidad urbanística apto o instancia de haberlo presentado y haber transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin haber sido informado.
  - En su caso, copia de la solicitud de la licencia de obras relacionada con la actividad que hayan sido realizadas y finalizadas.
  - **Memoria técnica descriptiva de la actividad.**
  - **Certificado final de instalación** en el que se acredite que las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad.
  - Pago de la tasa municipal, que varía en función de los metros cuadrados del local donde se va a realizar la actividad (entre 201,57€ y 827,61€)